



Identificación del gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) En el proyecto de decreto de egresos de la federación (PEF) 2014

REPORTES DE IDENTIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL GASTO ETIQUETADO PARA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (GEMIG) Y DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Este material es propiedad de la Cámara de Diputados y los derechos de autora corresponden a la investigadora que elaboró el presente documento. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de la investigadora, no necesariamente expresan el punto de vista del CEAMEG.

Contenido

Introducción	3
I. Marco de referencia. Presupuesto público y perspectiva de género	5
II. Aspectos relevantes de la política económica para el ejercicio fiscal 2014	8
III. Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014	9
1. Exposición de motivos	9
2. Capítulo IV De la igualdad entre mujeres y hombres	12
3. Anexo 12 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres	16
A. Programas que no se incorporan en 2014 respecto de 2013	21
B. Programas que se incorporan en 2014 respecto de 2013	24
C. Disminuciones presupuestales	27
D. Incrementos presupuestales	31
IV.- Análisis Funcional Programático Económico por ramo y PP en el Proyecto del Decreto PEF 2014	36
I. Ramos sin erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres	37
V. Clasificación de género	47
Consideraciones finales	53
Glosario	56
Referencias	58

Introducción

Con la finalidad de que las diputadas y los diputados cuenten con información oportuna, que apoye el proceso de revisión, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2014, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), desarrolla el análisis en materia de presupuesto para mujeres e igualdad de género en el Proyecto de Decreto de PEF 2014, entregado a la Cámara de Diputados por el Ejecutivo Federal el pasado 8 de septiembre de 2013.

Es pertinente mencionar que se tiene particular interés, para el presente análisis, en la revisión del Capítulo IV “De la igualdad entre mujeres y hombres” del Proyecto de Decreto de PEF 2014, así como del Anexo 12 denominado “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”.

Asimismo, cabe resaltar que para el ejercicio fiscal 2008, se incluyó por primera vez, un artículo relativo a la incorporación de la perspectiva de género en programas y acciones de la Administración Pública Federal (APF), artículo que ha permanecido en el Decreto de PEF de los últimos cinco años. Fue en 2009 cuando este artículo se incorporó dentro del capítulo específico denominado “De la perspectiva de género”.

De la revisión del Anexo 12 sobre las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, se presenta el análisis comparativo de los ramos y programas presupuestarios (PP) contenidos en el Proyecto de Decreto de PEF 2014, respecto al decreto de PEF 2013, calculando para los montos de este último (2013) las estimaciones en pesos de 2014, en consideración del deflactor del Producto Interno Bruto (PIB) que se presenta en el paquete económico 2014; específicamente en los Criterios Generales de Política Económica. Con esta comparación es posible

identificar incrementos y reducciones presupuestales en valor real para los programas presupuestarios incluidos en el Anexo antes referido.

En esta ocasión, se realiza el análisis de ramos a los cuales se les asignó presupuesto etiquetado para mujeres e igualdad de género (PEMIG) en 2014, en éste se identifican los PP del Anexo 12 relativo a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del Proyecto de Decreto de PEF 2014.

La revisión del Proyecto de PEF 2014 en materia de perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres es importante, en atención a las reformas en la materia, a: Ley de Planeación (LP) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), entre las reformas más importantes se presentan las siguientes.

El proceso de consolidación del marco jurídico macroeconómico actual, ha sido progresivo a lo largo de los años. Hace 30 años, la realidad económica y política de México exigió una revisión a fondo del sistema de planeación y presupuesto que desregulara el exceso de controles, incorporara elementos que impulsaran una mejor calidad del gasto y promoviera la estabilidad económica. Así, se expidieron la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley General de Deuda Pública (1976). Posteriormente se fortaleció el marco legal con la aprobación de las leyes de Coordinación Fiscal (1978), el Código Fiscal de la Federación (1981), la Ley de Planeación (1983) y la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (1985).

El marco legal obligó a revisar el diseño del presupuesto público y a emprender una reforma, que a diferencia de las anteriores, no sólo se concentrara en el control del gasto como finalidad, sino en el establecimiento de normas que mejoraran la

captación de ingresos y su asignación de acuerdo con los planes y programas establecidos.

Este proceso culminó en 2006 con la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que fue reforzado con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (2008) y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2009).

Las principales Modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el Ejecutivo contiene reformas a nueve artículos, adiciones a seis y se derogan algunos párrafos de tres artículos.

Estas modificaciones, pretenden fortalecer la regla de balance actual, transitando hacia una regla de balance estructural, que otorgue mayor fortaleza a la conducción macroeconómica; establecer un ancla fiscal de mediano plazo con base en los Requerimientos Financieros del Sector Público; simplificar el régimen de ingresos excedentes y fondos de estabilización para distinguir entre el manejo de flujo de efectivo y el ahorro de largo plazo; y adecuar diversas disposiciones del marco legal para mejorar la operatividad de las finanzas públicas.

1. Marco de referencia. Presupuesto público y perspectiva de género

El análisis del Proyecto de Decreto de Presupuesto PEF para el ejercicio fiscal 2014, refiere a un quehacer descriptivo y analítico que se sustenta en términos teóricos y metodológicos en los planteamientos de la teoría de género; en particular, en lo que concierne a los presupuestos públicos con perspectiva de género, también denominados sensibles al género, con enfoque de género, pro equidad o pro igualdad de género.

Es mediante la teoría de género que se pretende identificar, además de las desigualdades en la condición y posición de vida de las mujeres y los hombres, las causas estructurales por las cuales las diferencias de género se traducen en desigualdades de género. La aplicación de la teoría de género en el análisis de la realidad social implica desentrañar los más diversos aspectos de la cotidianidad, en los que de manera normalizada se subordina y discrimina a las mujeres, tanto en los aspectos formales como informales y en los diferentes espacios sociales: familia, escuela, mercado, Estado y ámbitos sociales.

Género y sexo en el lenguaje común eran intercambiables hasta que se creó una nueva definición de género. Según esta nueva definición, teoría de género es la teoría (por lo tanto una serie de proposiciones que deben ser demostradas empíricamente) por la cual se afirma que el género es el sistema de papeles culturales y socialmente construidos, atribuidos a las mujeres y hombres, que afectan las relaciones personales, el acceso y el control de los recursos y el poder de tomar decisiones. Estos papeles cambian con el tiempo, pues son construidos por la cultura. El género no se identifica con el sexo, ni tampoco se refiere a los individuos sino más bien a un sistema de relaciones binarias de poder. Se afirma que las mujeres han sido y son oprimidas y necesitan sentirse capaces se autónomas en las decisiones en sus propias vidas y por otro lado, los varones necesitan cambiar su propia conducta ¹

La teoría de género tiene por herramienta central el análisis de las diferencias entre sexo y género, aunque esta diferencia abarca la concepción de cada sociedad respecto a las relaciones entre los sexos. Trata de mostrar la diversidad de formas en que se presentan las relaciones de género al interior de las distintas sociedades que conforman la civilización humana, mostrando la identidad genérica de mujeres y hombres de acuerdo con los patrones y costumbres culturales de cada una de ellas.

¹ Cf. UNITES NATIONS. Office of the Special Adviser on Gender Issues and Advancement of Women Gender Mainstreaming: An overview New York

Los presupuestos con enfoque de género constituyen herramientas estratégicas para ubicar los compromisos de los gobiernos con respecto a las necesidades sociales derivadas de las desigualdades entre mujeres y hombres, relacionando los objetivos de política pública de cada una de las secretarías e instancias gubernamentales con sus presupuestos.

El análisis con enfoque de género en torno a los presupuestos públicos permite identificar aquellos casos en los que se asume que las políticas económicas son indefinidas al género, y por ende impulsar la sensibilización y comprensión del impacto diferenciado de los presupuestos en mujeres y hombres, debido a su distinto posicionamiento social.

La elaboración de presupuestos públicos implica consideraciones sobre cómo equilibrar los diferentes derechos y obligaciones; cómo equilibrar el gasto total, el ingreso total y los empréstitos gubernamentales, con el fin de evitar altos índices de inflación y la recesión o el estancamiento económico (Elson, 2005). Los equilibrios implican la atención de determinadas problemáticas que son priorizadas de acuerdo a costos y beneficios, pues difícilmente se podría dar respuesta a las demandas ciudadanas en su totalidad. En la definición de las prioridades presupuestales se expresan las directrices y disposiciones gubernamentales respecto a sus compromisos para dotar y hacer posible el disfrute de los derechos, por parte de la sociedad.

Los presupuestos con perspectiva de género requieren plantearse con base en la comprensión de la situación de las mujeres y de los hombres en relación con las prioridades de política pública que se piense atender. Es necesario contar con análisis de las políticas sectoriales para identificar si éstas influyen o no en el aumento o disminución de las desigualdades de género; una vez definidas las políticas adecuadas, tiene lugar los procesos de programación y presupuestación. Asimismo, se requiere observar la forma en que se aplican y utilizan los recursos públicos, con el análisis de elementos básicos como la identificación de las mujeres

y los hombres beneficiados, así como la realización de evaluaciones en términos de distribución y equidad, de eficiencia y eficacia (Budlender, 2000).

Un instrumento importante para el análisis presupuestal, desde una mirada de género, es la herramienta del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género, a través de la cual es posible:

1. Rastrear en cada uno de los programas presupuestarios palabras clave como: mujer(es), niña(s), género, equidad, igualdad, salud reproductiva, cáncer cervicouterino y/o mamario; u otra que haga referencia directa a la condición y posición de las mujeres de cualquier edad.
2. Presentar los programas identificados, los ramos a que corresponde cada programa, y los recursos asignados a éstos; calcular lo que representan los recursos con respecto a cada ramo, así como el porcentaje de los mismos en el gasto total.
3. Identificar los recursos orientados al avance de las mujeres y la igualdad de género, para sensibilizar a la población en general e incidir en las decisiones de las instancias gubernamentales.

La etiquetación del gasto consiste en identificar los recursos destinados a atender necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres en diversos contextos, para transparentar y, al mismo tiempo, dimensionar los esfuerzos y recursos que los gobiernos comprometen para mejorar la situación de las mujeres (Inmujeres, 2007:111).

II.-Aspectos relevantes de la política económica para el ejercicio fiscal 2014

El paquete económico para 2014, presenta en el Anexo B el marco macroeconómico y estimaciones de las Finanzas Públicas 2013-2014 en sus Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Según los Criterios Generales de Política Económica la (CGPE) el marco-macroeconómico 2014 dice lo siguiente:

Cuadro 1
Comparativo de las finanzas públicas 2013-2014

MARCO MACROECONÓMICO	2013	2014
Producto interno Bruto Crecimiento % real	1.8	3.9
Deflactor del PIB (variación anual)	3.4	3.8
Inflación % (dic-dic)	3.5	3.8
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) Promedio	12.7	12.6
Tasa de interés (cetes 28 días, %) Nominal Promedio	3.9	4.0
Precio promedio petróleo	98	81

Fuente: Con base en el Proyecto de Decreto de PEF 2014, presentado el 8 de septiembre de 2013, consultado en www.shcp.gob.mx.

*Esta estimación considera el efecto de las reformas estructurales aprobadas y en consideración por el Poder Legislativo.

III. Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014

1.-Exposición de motivos

El Proyecto de Decreto de PEF 2014, el gobierno de la República se enfrenta a grandes retos y desafíos. Es por ello que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 2018 plantea grandes objetivos y metas de política pública, así como las acciones específicas para alcanzarlos.

En él se delinean las rutas para lograr un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Asimismo, promueve transversalmente tres grandes estrategias que contribuyen a incrementar la productividad, permiten orientar el gasto público hacia resultados, implementan acciones de gobierno de manera incluyente y cercana al ciudadano y establecen condiciones para un enfoque de igualdad de oportunidades para las mujeres. Estas estrategias son:

- Democratizar la Productividad.
- Consolidar un Gobierno Cercano y Moderno
- La Perspectiva de Género.

Un hecho sin precedentes en el PND, es la integración de indicadores de los temas prioritarios que reflejan la situación del país. Esto permitirá dar puntual seguimiento al grado de avance en el logro de los objetivos y las metas y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para garantizar su cumplimiento.

Asimismo, por medio de los criterios para el proceso de seguimiento de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 la historia del Sistema Nacional de Planeación, se asegura que el PND sea el instrumento de planeación al que se vinculen las políticas públicas, programas y recursos de la Administración Pública Federal, sujetos a evaluación y seguimiento.

En este mismo sentido, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) contempla impulsar una planeación nacional basada en resultados, a través de un proceso de mejora que permitirá el logro de los objetivos y hacer una revisión de media administración de los avances de las Metas Nacionales.

En este sentido, el PND incorpora la perspectiva de género como principio fundamental y una de las estrategias transversales fundamentales para el cumplimiento de las Metas Nacionales.

Desde esta perspectiva, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) constituye el órgano rector en la dirección y coordinación de la política nacional en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Ello, conforme a su propia Ley y a otros cuerpos normativos como son la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, como instancia transversal del Gobierno Federal en materia de género, el Instituto ha sido responsable de la integración del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 2018 (Proigualdad). Su objetivo es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa. Para ello, el Programa establece seis objetivos estratégicos:

- 1) Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
- 2) Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.
- 3) Promover el acceso de las mujeres a trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
- 4) Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.
- 5) Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.
- 6) Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

A efecto de que el Inmujeres cuente con los recursos necesarios para realizar las acciones que le corresponden en la ejecución del Proigualdad, para el ejercicio 2014 el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asigna a esta entidad recursos por un total de 847 mdp, lo que le permitirá dar continuidad a sus dos programas presupuestarios: Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para los cuales se consideran 433.4 y 375.8 mdp, respectivamente. Cabe mencionar que este último programa otorga subsidios con el fin de potencializar el empoderamiento de las Instancias de la Mujer en las entidades federativas e impactar a nivel municipal.

2. Capítulo IV De la igualdad entre mujeres y hombres

En torno a la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en el Proyecto de Decreto de PEF 2014 con relación al Decreto de PEF de años anteriores refiere los siguientes cambios:

Cuadro 2
La perspectiva de género y el PEMIG en el Decreto de PEF para los años fiscales 2007-2014

Avances	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Sobre la perspectiva de género	Artículo transitorio Décimo Séptimo	Artículo 25	Artículo 25	Artículo 26	Artículo 27	Artículo 28	Artículo 24	Artículo 24
	Artículo Transitorio o Décimo Octavo							
Anexo del presupuesto o para mujeres y la igualdad de género	Anexo 9 ^a	Anexo 9 A	Anexo 9 A	Anexo 9 A	Anexo 10	Anexo 10	Anexo 12	Anexo 12

Fuente: CEAMEG Decretos de PEF 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y proyecto de Decreto de PEF 2014.

El artículo sobre la perspectiva de género/igualdad entre mujeres y hombres, refieren básicamente a lo siguiente:

**Cuadro 3.
Comparativo del Capítulo IV De la igualdad entre mujeres y hombres**

Decreto de PEF 2013	Proyecto de Decreto de PEF 2014
Capítulo IV <i>De la igualdad entre mujeres y hombres</i>	Capítulo IV <i>De la igualdad entre mujeres y hombres</i>
Artículo 24	Artículo 24
Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Fuente: CEAMEG Decretos del PEF 2013 y proyecto de Decreto del PEF 2014

Fuente: CEAMEG Decretos del PEF 2013 y proyecto de Decreto del PEF 2014

Cuadro 4 . Comparativo del contenido del artículo 24 del Decreto de PEF 2013 y el artículo 24 del proyecto de PEF 2014

Proyecto PEF 2013	Decreto de Presupuesto PEF 2014
<p>Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:</p>	<p>Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:</p>
<p>I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p>	<p>I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p>
<p>II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;</p>	<p>II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;</p>
<p>III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p>	<p>III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p>

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;

V. Aplicar la igualdad entre mujeres y hombres en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 12 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan. Todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 12 de este Decreto deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 12, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 12 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres, y

V. Aplicar la igualdad entre mujeres y hombres en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 12 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan. Todas las dependencias y entidades **que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género**, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 12 de este Decreto deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 12, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 12 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz

respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres, con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 12 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 12 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres enviará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa

respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 12 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2014**.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 12 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

presupuestario y unidad responsable, informando de ello a la Cámara de Diputados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

VI. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 16 de este Decreto, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior.

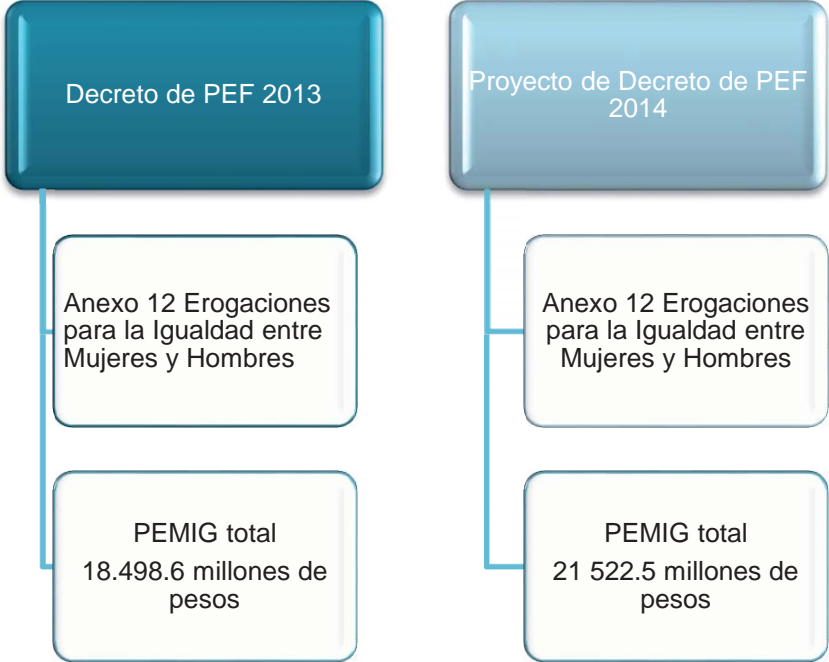
Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría y a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

En el Proyecto de Decreto de PEF 2014, la denominación propuesta para el artículo, así como el número del mismo y el del anexo correspondiente a la materia de estudio, no sufren ninguna modificación quedando de la misma forma que los aprobados en el Decreto 2013.

3. Anexo 12 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

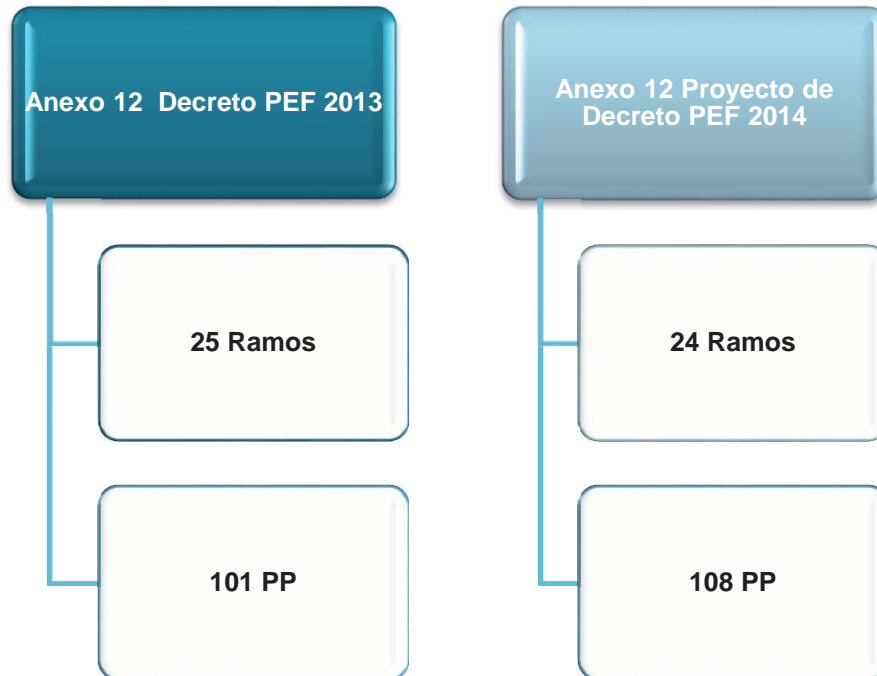
Desde 2008, se ha incorporado en el Decreto de PEF un anexo específico que detalla el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). En 2008 y 2009 fue Anexo 9A. Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género; de 2010 a

2012 fue Anexo 10. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y en el proyecto de Decreto de PEF 2013 se propone cambiar el número de anexo: Anexo 12. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, manteniendo su continuidad para este 2014, en el Anexo 12.



Fuente: Decreto de PEF 2013, Anexo 12 y Proyecto de Decreto de PEF 2014, Anexo 12 publicado el 8 de septiembre de 2013, en www.shcp.gob.mx.

Las variaciones del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 12 del Proyecto de PEF 2014 se enuncian a continuación:



Fuente: Decreto de PEF 2013, Anexo 12 y Proyecto de Decreto de PEF 2014, Anexo 12 publicado el 8 de septiembre de 2013, en www.shcp.gob.mx.

El proyecto de Decreto de PEF 2014, se observa continuidad tanto en el número de Anexo 12 como en el nombre del Anexo, que conserva el nombre de “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

En términos presupuestales el PEMIG del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014 presenta 2 761.9 mdp más de lo asignado en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, es decir, 12.8 por ciento de incremento. Sin embargo, en términos reales, con base en el deflactor del PIB, estimado en 3.8 por ciento, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los CGPE 2014. El gasto total del Anexo 12 del Decreto de PEF 2014, a precios de 2013, sería de 19 473.5 mdp; con base en este dato, el GEMIG propuesto para 2013 presentaría un incremento real de 2 049.0 mdp, que representa 10.5 por ciento de crecimiento en términos reales².

² Al considerar términos nominales se refieren a precios en el año de referencia, es decir, incluye la inflación. Por su parte, los términos reales consideran los precios en un año base; es decir, se determina un año de referencia y se consideran los precios para dicho año base. Con ello, se excluyen los efectos inflacionarios y facilita la comparación.

El Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014, en comparación con el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013 no considera recursos para el ramo:

- 36 Seguridad Pública.

Las variaciones del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 12 del Decreto de PEF 2014, en relación a los ramos, son las siguientes como se puede observar en el cuadro posterior:

Cuadro 5 Variaciones del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 12 del Decreto de PEF 2014, en relación a los ramos.

Ramo y Programa Presupuestario	PEF 2013		PEF 2014	Diferencias	
	PEF 2013 Anexo 12 (pesos)	Valor Real del PEF 2013 (pesos)	Proyecto de PEF 2014 Anexo 12 (pesos)	Proyecto PEF 2014-Valor Real Decreto de PEF 2013 (pesos) (AA- N)	%
Total de GEMIG para el Poder Ejecutivo	18 760 618 532.0	19 473 522 036.2	21 522 526 642.0	2 049 004 605.8	10.5
04 Gobernación	197 734 232.0	205 248 132.8	171 455 654.0	- 33 792 478.8	-16.46
05 Relaciones Exteriores	10 985 000.0	11 402 430.0	11 000 000.0	- 402 430.0	-3.53
06 Hacienda y Crédito Público	3 698 438 364.0	3 838 979 021.8	1 376 762 245.0	- 2 462 216 776.8	-64.14
07 Defensa Nacional	104 000 000.0	107 952 000.0	104 000 000.0	- 3 952 000.0	-3.66
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	449 308 202.0	466 381 913.7	449 352 608.0	- 17 029 305.7	-3.65
09 Comunicaciones y Transportes	5 500 000.0	5 709 000.0	5 500 000.0	- 209 000.0	-3.66
10 Economía	1 240 541 090.0	1 287 681 651.4	1 476 948 573.0	189 266 921.6	14.7
11 Educación Pública	708 428 604.0	735 348 891.0	1 923 910 408.0	1 188 561 517.0	161.6
12 Salud	4 293 727 512.0	4 456 889 157.5	4 645 598 170.0	188 709 012.5	4.2
13 Marina	45 467 820.0	47 195 597.2	45 467 820.0	- 1 727 777.2	-3.66
14 Trabajo y Previsión Social	43 458 132.0	45 109 541.0	45 221 422.0	111 881.0	0.2
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1 478 876 500.0	1 535 073 807.0	4 600 312 284.0	3 065 238 477.0	199.7
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	319 190 906.0	331 320 160.4	488 873 735.0	157 553 574.6	47.6
17 Procuraduría General de la República	121 992 228.0	126 627 932.7	127 034 843.0	406 910.3	0.3
18 Energía	534 000.0	554 292.0	570 000.0	15 708.0	2.8
19 Aportaciones de Seguridad Social	650 000.0	674 700.0	700 000.0	25 300.0	3.7
20 Desarrollo Social	5 900 467 597.0	6 124 685 365.7	5 906 379 989.0	- 218 305 376.7	-3.56
21 Turismo	7 331 260.0	7 609 847.9	7 331 259.0	- 278 588.9	-3.66
22 Instituto Federal Electoral	9 000 000.0	9 342 000.0	9 844 290.0	502 290.0	5.4
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17 773 718.0	18 449 119.3	23 609 668.0	5 160 548.7	28.0
36 Seguridad Pública	3 654 557.0	3 793 430.2	0.0	- 3 793 430.2	-100.00
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	60 000 000.0	62 280 000.0	60 000 000.0	- 2 280 000.0	-3.66
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	43 558 810.0	45 214 044.8	42 653 673.0	- 2 560 371.8	-5.66
GYR IMSS A*	13 895 013 123.0	14 423 023 621.7	14 562 657 890.0	139 634 268.3	1.0
GYN ISSSTE A*	198 676 321.0	206 226 021.2	197 021 890.0	- 9 204 131.2	-4.46
18 Energía ^{7/1*}	2 086 111.0	2 165 383.2	15 550 869.0	13 385 485.8	618.2

Fuente: Anexo 12 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres Decreto PEF 2013 y Anexo 12 erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres proyecto de PEF 2014.

7/1* El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

A. Programas que no se incorporan en 2014 respecto de 2013

Se identifica claramente los PP que no presentan continuidad en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014, respecto del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013. Ello representaría una reducción de 100 % de su PEMIG para 2014, con relación a 2013.

04 Gobernación.

- Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana.

06 Hacienda y Crédito Público.

- Atención Integral a Familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas.
- Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género.
- Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI).
- Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTZAI).
- Acciones para la igualdad de género con población indígena.

08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- Programa de Prevención y Manejo de Riesgos
- Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
- Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales

10 Economía

- Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y mediana Empresa (Fondo PYME)
- Fondo Emprendedor

11 Educación Pública

- Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud
- Programa Becas de apoyo o a la Educación Básica de madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
- Programa de Educación Básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes
- Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio
- Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
- Programa Integral del Fortalecimiento Institucional
- Programa de becas

12 Salud

- Actividades de apoyo o administrativo
- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

15 Reforma Agraria/Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
- Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Regulación Ambiental

18 Energía

- Conducción de la política energética

21 Turismo

- Establecer y conducir la política de turismo
- Apoyo a la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos

22 Instituto Federal Electoral

- Gestión administrativa
- Organización del servicio profesional electoral

36 Seguridad Pública

- Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la Equidad y género (Cumplimiento LGAMVLV)

18 Energía

- Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica

Este último PP del ramo 18 Energía en un PP que el recurso que tenía asignado en el Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, no se suma en el total del GEMIG por ser recursos propios.

Los ramos que se distinguen presentar más PP sin continuidad son el ramo 06 de Hacienda y Crédito Público con 5 programas presupuestales, en donde los programas más significativos son:

- Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género con un monto asignado en el 2013 de 413.7 mdp.
- Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI), con 443.8 mdp (2013).

En el ramo 11 de Educación Pública con 7 programas presupuestales siendo los más significativos en cuanto a montos presupuestales, los siguientes:

- Programa de Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, con 130.0 mdp.
- Programa de Educación Básica para niños y niñas de Familia Jornaleras Agrícolas Migrantes con 223.2 mdp.

- Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, con 183.0 mdp.

B. Programas que se incorporan en 2014 respecto de 2013

El Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014 incluye 35 programas presupuestarios que no formaron parte del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013. A continuación se presentan con el presupuesto propuesto para el 2014:

Ramo 04 Gobernación

- Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos (9.5 mdp).
- Impartición de justicia laboral para los trabajadores al servicio del Estado (6.5).
- Promover la protección de los derechos Humanos y prevenir la Discriminación (7.0 mdp).

Ramo 06 Hacienda y Crédito Público.

- Fortalecimiento de la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (433.4 mdp).
- Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (450.1 mdp).
- Programa de Derechos Indígenas (71.2 mdp).

Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- Programa Integral de Desarrollo Rural (445.0 mdp)

Ramo 10 Economía.

- Fondo Nacional Emprendedor (650.0 mdp)

Ramo 11 Educación Pública.

- Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas (75.0 mdp).
- Programa Nacional de Becas (1 555.0 mdp).
- Programa para el Desarrollo, Profesional Docente (14.2 mdp).
- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (183.1 mdp).

Ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

- Programa de Apoyo para la productividad de la mujer Emprendedora (913.4 mdp).
- Programa para el impulso de Empresas y Organizaciones Sociales y Agrarias (378.8 mdp).

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales (182.8 mdp).
- Programa Hacia la Igualdad y la sustentabilidad ambiental (14.3 mdp).

Ramo 20 Desarrollo Social.

- Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social (401.6 mdp).

Ramo 21 Turismo.

- Servicios de asistencia integral e información turística (114.7 mdp).
- Conservación y mantenimiento a los CIP´s a cargo de FONATUR (0.1mdp).
- Desarrollo e innovación de productos turísticos sustentables (0.1 mdp).
- Desarrollo de infraestructura para el fomento y promoción de la inversión en el sector turístico (3.2 mdp).
- Regulación y certificación de estándares de calidad turística (0.8 mdp).
- Planeación y conducción de la política de turismo (0.6 mdp).
- Impulso a la competitividad del sector turismo (1.1 mdp).
- Promoción de México como destino turístico (0.1 mdp).
- Promoción y desarrollo de programas y proyectos turísticos en las entidades federativas (0.1 mdp).

Ramo 22 Instituto Federal Electoral.

- Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico (1.6 mdp).

Ramo 18 Energía.

- Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica (3.0 mdp).
- Operación, mantenimiento y recarga de la Nucleoeléctrica Laguna Verde para la generación de energía eléctrica (0.3 mdp).
- Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad (1.0 mdp).
- Operación y mantener las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional, así como operar y mantener la Red Nacional de Fibra Óptica, y proporcionar servicios de telecomunicaciones (1.3 mdp).

- Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional (0.9 mdp).
- Operación y mantenimiento de los procesos de distribución y de comercialización de energía eléctrica (4.5 mdp).
- Planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento a las funciones y recursos asignados para cumplir con la construcción de la infraestructura eléctrica (1.2 mdp).
- Planeación y dirección de los procesos productivos (0.9 mdp).

Aclarando que los últimos programas presupuestarios del ramo 18 Energía son PP con recurso propio de la Secretaría de Energía.

Se ubican un total 35 PP en el Proyecto de Decreto de PEF 2014 que no se identificaron como tales en el Decreto de PEF de 2013, a este número de PP corresponde un monto total de *6 057.4 mdp el cual representa el 28.1 por ciento del total de PP del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014.*

Los PP referidos se distribuyen en once ramos, sin la incorporación de ningún ramo nuevo en el Anexo 12 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” del proyecto de Decreto 2014.

C. Disminuciones presupuestales

Se identifican 41 programas presupuestarios con reducciones, en términos reales, en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014, con relación al Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, son los siguientes:

Cuadro 6
Disminuciones presupuestales

Ramo y Programa Presupuestario	Anexo 12 Decreto de PEF 2013 (pesos)	Valor Real del PEF 2013 (pesos)	PEF 2014		Proyecto PEF 2014 - Decreto de PEF 2013%
			Proyecto Anexo 12 PEF 2014	Proyecto PEF 2014 - Decreto de PEF 2013	
04 Gobernación					
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	121 634 232.0	126 256 332.8	124 423 983.0	- 1 832 349.8	- 1.5
05 Relaciones Exteriores					
Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	985 000.0	1 022 430.0	750 000.0	- 272 430.0	- 26.6
Protección y asistencia consular	10 000 000.0	10 380 000.0	10 250 000.0	- 130 000.0	- 1.3
06 Hacienda y Crédito Público					
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto	5 929 800.0	6 155 132.4	190 134.0	- 5 964 998.4	- 96.9
Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	7 521 394.0	7 807 207.0	7 539 057.0	- 268 150.0	- 3.4
Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	19 300 000.0	20 033 400.0	17 555 905.0	- 2 477 495.0	- 12.4
07 Defensa Nacional					
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104 000 000.0	107 952 000.0	104 000 000.0	- 3 952 000.0	- 3.7
08 Agricultura,					
Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4 308 202.0	4 471 913.7	4 352 608.0	- 119 305.7	- 2.7
09 Comunicaciones y Transportes					
Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	5 500 000.0	5 709 000.0	5 500 000.0	- 209 000.0	- 3.7
10 Economía					
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur)	197 532 182.0	205 038 404.9	204 948 573.0	- 89 831.9	0.0
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	118 825 660.0	123 341 035.1	72 000 000.0	- 51 341 035.1	- 41.6

Ramo y Programa Presupuestario	Anexo 12 Decreto de PEF 2013 (pesos)	Valor Real del PEF 2013 (pesos)	PEF 2014		Proyecto PEF 2014 - Decreto de PEF 2013%
			Proyecto Anexo 12 PEF 2014	Proyecto PEF 2014 - Decreto de PEF 2013	
11 Educación Pública					
Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	76 395 035.0	79 298 046.3	76 395 035.0	- 2 903 011.3	- 3.7
Impulso al desarrollo de la cultura	20 000 000.0	20 760 000.0	20 000 000.0	- 760 000.0	- 3.7
12 Salud					
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	57 189 400.0	59 362 597.2	52 003 982.0	- 7 358 615.2	- 12.4
Prevención y atención contra las adicciones	5 000 000.0	5 190 000.0	5 189 306.0	- 694.0	-0.01
Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ITS	229 442 255.0	238 161 060.7	156 367 508.0	- 81 793 552.7	- 34.3
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	281 144 349.0	291 827 834.3	91 965 765.0	- 199 862 069.3	- 68.5
13 Marina					
Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	42 467 820.0	44 081 597.2	26 456 944.0	- 17 624 653.2	- 40.0
14 Trabajo y Previsión Social					
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	18 776 420.0	19 489 924.0	18 721 422.0	- 768 502.0	- 3.9

Ramo y Programa Presupuestario	Anexo 12 Decreto de PEF 2013 (pesos)	Valor Real del PEF 2013 (pesos)	PEF 2014		Proyecto PEF 2014 - Decreto de PEF 2013%
			Proyecto Anexo 12 PEF 2014	Proyecto PEF 2014 - Decreto de PEF 2013	
19 Aportaciones de Seguridad Social					
Apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	650 000.0	674 700.0	700 000.0	25 300.0	3.7
20 Desarrollo Social					
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres	258 412 991.0	268 232 684.7	268 229 883.0	- 2 801.7	0.001
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3 547 588 370.0	3 682 396 728.1	3 682 326 439.0	- 70 289.1	-0.03
21 Turismo					
Actividades de Apoyo Administrativo	631 260.0	655 247.9	544 405.0	- 110 842.9	- 16.9
22 Instituto Federal Electoral					
Vinculación con la sociedad	300 000.0	311 400.0	250 000.0	- 61 400.0	- 19.7
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología					
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	60 000 000.0	62 280 000.0	60 000 000.0	- 2 280 000.0	- 3.7
40 Información Nacional Estadística y Geográfica					
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	43 558 810.0	45 214 044.8	42 653 673.0	- 2 560 371.8	- 5.7

Ramo y Programa Presupuestario	Anexo 12 Decreto de PEF 2013 (pesos)	Valor Real del PEF 2013 (pesos)	PEF 2014		Proyecto PEF 2014 - Decreto de PEF 2013 %
			Proyecto Anexo 12 PEF 2014	Proyecto PEF 2014 - Decreto de PEF 2013	
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	43 558 810.0	45 214 044.8	42 653 673.0	- 2 560 371.8	- 5.7
GYR IMSS A					
Atención a la Salud Reproductiva	5 197 360 495.0	5 394 860 193.8	5 268 559 604.0	- 126 300 589.8	- 2.3
GYN ISSSTE A					
Control del Estado de Salud de la Embarazada	169 106 501.0	175 532 548.0	173 149 108.0	- 2 383 440.0	- 1.4
Equidad de Género	29 569 820.0	30 693 473.2	23 872 782.0	- 6 820 691.2	- 22.2
Fuente: CEAMEG , Decreto de PEF 2013 y proyecto de PEF 2014 (www.shcp.gob.mx)					

D. Incrementos presupuestales

Los PP que presentan mayores incrementos presupuestales en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014, con relación al Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, son los siguientes:

Cuadro 7

Incrementos presupuestales en los PP que tienen continuidad en términos reales, en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014, con relación al Anexo 12 del Decreto de PEF 2013.

Ramo y Programa Presupuestario	Anexo 12 PEF 2013 (pesos)	Valor Real del PEF 2013	Proyecto Anexo 12 PEF 2014	PEF 2013 - Proyecto PEF 2014		
				GEMIG Anexo 12 PEF 2013 (2014- Valor Real 2013)	GEMIG Anexo 12 PEF 2013 (AC- Q)	% (pesos)
04 Gobernación						
Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos	1500000.0	1557000.0	10000000.0	8443000.0	8.4	542.3
Planeación demográfica del país	2600000.0	2698800.0	3600000.0	901200.0	0.9	33.4
Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	8000000.0	8304000.0	10431671.0	2127671.0	2.1	25.6
06 Hacienda y Crédito Público						
Actividades de Apoyo Administrativo	15808965.0	16409705.7	20778899.0	4369193.3	4.4	26.6
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	342800000.0	355826400.0	375820712.0	19994312.0	20.0	5.6
10 Economía						
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes)	524561843.0	544495193.0	550000000.0	5504807.0	5.5	1.0
12 Salud						
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1245934180.0	1293279678.8	1397601867.0	104322188.2	104.3	8.1
Calidad en Salud e Innovación	15437449.0	16024072.1	17776299.0	1752226.9	1.8	10.9
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1004962.0	1043150.6	1745362.0	702211.4	0.7	67.3
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	157475523.0	163459592.9	165281607.0	1822014.1	1.8	1.1
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1081302328.0	1122391816.5	1294750642.0	172358825.5	172.4	15.4

Ramo y Programa Presupuestario	Anexo 12 PEF 2013 (pesos)	Valor Real del PEF 2013	Proyecto Anexo 12 PEF 2014	PEF 2013 - Proyecto PEF 2014		
				GEMIG Anexo 12 PEF 2013 (2014- Valor Real 2013)	GEMIG Anexo 12 PEF 2013 (AC- Q)	% (pesos)
12 Salud						
Prevención contra la Obesidad	268948707.0	279168757.9	312120136.0	32951378.1	33.0	11.8
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	276007253.0	286495528.6	315145082.0	28649553.4	28.6	10.0
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	2516548.0	2612176.8	4047396.0	1435219.2	1.4	54.9
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	130000000.0	134940000.0	311603218.0	176663218.0	176.7	130.9
Reducción de la Mortalidad Materna	500000000.0	519000000.0	520000000.0	1000000.0	1.0	0.2
13 Marina						
Administración y fomento de la educación naval	3000000.0	3114000.0	19010876.0	15896876.0	15.9	510.5
14 Trabajo y Previsión Social						
Procuración de justicia laboral	24681712.0	25619617.1	26500000.0	880382.9	0.9	3.4
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano						
Programa Hábitat	616506345.0	639933586.1	643048100.0	3114513.9	3.1	0.5
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales						
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)	75600000.0	78472800.0	78960000.0	487200.0	0.5	0.6
Programa de Empleo Temporal (PET)	199730920.0	207320695.0	212120019.0	4799324.0	4.8	2.3
17 Procuraduría General de la República						
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	10350000.0	10743300.0	37000000.0	26256700.0	26.3	244.4

Ramo y Programa Presupuestario	Anexo 12 PEF 2013 (pesos)	Valor Real del PEF 2013	Proyecto Anexo 12 PEF 2014	PEF 2013 - Proyecto PEF 2014		
				GEMIG Anexo 12 PEF 2013 (2014- Valor Real 2013)	GEMIG Anexo 12 PEF 2013 (AC- Q)	% (pesos)
18 Energía						
Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	54000.0	56052.0	130000.0	73948.0	0.1	131.9
Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos	311111.0	322933.2	499995.0	177061.8	0.2	54.8
19 Aportaciones de Seguridad Social						
Apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	650000.0	674700.0	700000.0	25300.0	0.0	3.7
20 Desarrollo Social						
Programa de Coinversión Social	62200000.0	64563600.0	295065371.0	230501771.0	230.5	357.0
Seguro de Vida para Jefas de Familia	400000000.0	415200000.0	1015178824.0	599978824.0	600.0	144.5
22 Instituto Federal Electoral						
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía.	4000000.0	4152000.0	5400000.0	1248000.0	1.2	30.1
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	1270000.0	1318260.0	2570398.0	1252138.0	1.3	95.0

Ramo y Programa Presupuestario	Anexo 12 PEF 2013 (pesos)	Valor Real del PEF 2013	Proyecto Anexo 12 PEF 2014	PEF 2013 - Proyecto PEF 2014		
				GEMIG Anexo 12 PEF 2013 (2014- Valor Real 2013)	GEMIG Anexo 12 PEF 2013 (AC- Q)	% (pesos)
35 Comisión Nacional de los Derechos						
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres / Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	17773718.0	18449119.3	23609668.0	5160548.7	5.2	28.0
GYR IMSS A						
Servicios de guardería	8697652628.0	9028163427.9	9294098286.0	265934858.1	265.9	2.9

Fuente: CEAMEG, Decreto de PEF 2013 y el Proyecto de Decreto de PEF 2014 (www.shpc.gob.mx).

Nota: *Los montos del IMSS y del ISSSTE no se suman al total del GEMIG por tener recursos propios, de cuotas obreras patronales.

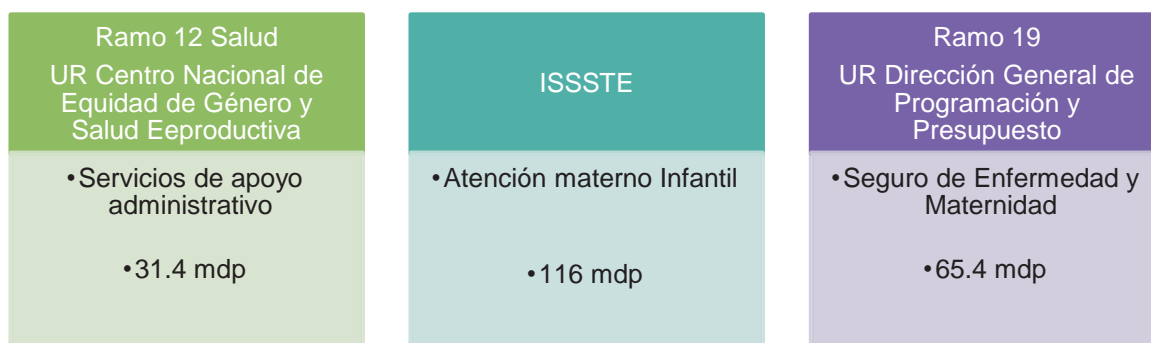
Otros programas presupuestarios que muestran un incremento importante en sus recursos para 2014 son:

- Mecanismos de Protección a periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos, ramo 04 Gobernación con 8.4 mdp más en términos reales, con respecto a 2014; ello significa, 542.3% de incremento real, al pasar de 1.5 mdp en 2013 a 10.0 mdp en el Proyecto de PEF 2014.
- Programa Seguro de Vida para jefas de familia, adscrito al ramo 20 Desarrollo Social, con 599. 9 mdp más en términos reales, con respecto a 2014; ello significa, 144.5% de incremento real, al pasar de 400.0 mdp en 2013 a 1 015.1 mdp en el Proyecto de PEF 2014.
- Programa de Coinversión Social, Ramo 20 Desarrollo Social, con 230. 5 mdp más en términos reales, con respecto a 2014; ello significa, 350.0% de incremento real, al pasar de 64.5 mdp en 2013 a 295.0 mdp en el Proyecto de PEF 2014.

IV.-Análisis Funcional Programático Económico por ramo y PP en el Proyecto de Decreto de Presupuesto PEF 2014

A continuación se presentan los resultados de la revisión a los recursos para mujeres e igualdad de género, identificados en el Proyecto de Decreto de PEF 2014, con base en la presentación denominada: Análisis Funcional Programático Económico (AFPE). Para esta revisión se aplicó la herramienta de gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género, que consiste en realizar un rastreo de los programas presupuestarios que incluyen palabras clave como: mujer(es), niña(s), género, igualdad, equidad, cáncer (cérvico uterino o de mama), embarazo, maternidad, reproductivo, entre otras.

Con base en la herramienta metodológica enunciada se identificaron tres PP orientados a las mujeres: uno en el ramo 12 Salud, otro en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y en el ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social.



Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP
El presupuesto del ISSSTE no se suma en el total del GEMIG por ser recursos propios.

Con base en información del AFPE, se presentan los montos presupuestales identificados en conjunto con el Anexo 12 Proyecto de Decreto de PEF 2014.

La finalidad de utilizar la herramienta metodológica del gasto etiquetado, es conocer el gasto total que el Proyecto de PEF 2014 que propone asignar a las UR, para

implementar los PP respectivos. Cabe señalar que, algunos programas presupuestarios que forman parte del Anexo 12 del Decreto de PEF 2014 no se logran ubicar en la presentación AFPE, por la presentación de la información (datos presupuestales sin desagregación de lo correspondiente al GEMIG) del AFPE.

Con el objetivo de mostrar con mayor claridad los datos identificados, en este apartado se presenta de manera específica la información de cada ramo administrativo.

1. Ramos sin erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

Se identifican dos ramos autónomos que no se incorporan en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014: ramo 01 Poder Legislativo y ramo 03 Poder Judicial.

Ramo 01 Poder Legislativo

El Proyecto de Decreto de PEF 2013, al igual que el de 2014, no presentaron recursos designados para el ramo 01 Poder Legislativo.

Ramo 03 Poder Judicial

El Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014 no destina recursos para el ramo 03 Poder Judicial.

Los ramos en los que se logran identificar algunos PP en la AFPE son los siguientes:

Ramo 04 Gobernación

En el ramo 04 Gobernación sólo se identifica dos PP en la presentación AFPE con el mismo monto que en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014 son el PP

Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, en la con 124 .4 mdp y el PP Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas con 10.4 mdp sin embargo, el ramo tiene destinado 171.4 mdp en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014 es decir, no se logran identificar 36.6 mdp en la presentación AFPE.

Cuadro 8
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
04 Gobernación	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10.4	10.4
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	124.4	124.4

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Los PP que se identificaron con diferentes montos presupuestales asignado tanto en el Proyecto de PEF 2014 como en el AFPE son:

- Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos (9.5 mdp)
- Impartición de justicia laboral para los trabajadores al servicio del Estado (6.5 mdp)
- Planeación demográfica del país (3.6 mdp)
- Mecanismos de protección a periodistas y defensoras de derechos humanos (10.0 mdp)
- Promover la protección de los Derechos Humanos y Prevenir la discriminación (7.0 mdp)

Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

Destaca en el ramo 06 Hacienda y Crédito Público la incorporación en el Proyecto de PEF 2014 cuatro programas que presentan el mismo presupuesto tanto en el PEF 2014 como en el AFPE (Cuadro 9).

Cuadro 9
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
06 Hacienda y Crédito Público	Proyectos de Inmuebles (oficinas administrativas)	17.5	17.5
	Actividades de apoyo administrativo	20.7	20.6
	Fortalecimiento de la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	433.4	433.4
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	375.8	375.8

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Los PP que no se logran identificar con sus montos presupuestales de manera exacta en la AFPE como en el Decreto son los siguientes programas:

- Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto (0.1 mdp)
- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno (7.5 mdp)
- Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (450.1 mdp)
- Programa de Derechos Indígenas (71.2 mdp)

Dando un total de 528.9 mdp que no se logran identificar de los PP anteriores.

Ramo 07 Defensa Nacional

Para este ramo sobre sale que el único PP que se encuentra en el Anexo 12 Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres no presenta el mismo monto en el AFPE existe una diferencia con una disminución de 13.8 mdp (Cuadro 10).

Cuadro 10
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)	Diferencia
07Defensa Nacional	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	<u>104.0</u>	<u>90.2</u>	<u>13.8 mdp</u>

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Ramo 10 Economía

En el ramo 10 Economía, el PP Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur) es el único que se identifica en la AFPE del Proyecto de PEF 2014 con el mismo presupuesto. (Cuadro 11).

Cuadro 11
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
10 Economía	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur)	204.9	204.9

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Los programas de este ramo que no cuentan con igual presupuesto son

- Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES) (550 mdp)
- Fondo Nacional Emprendedor (650 mdp)
- Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (72.0 mdp)

En total no se logra identificar en el AFPE un total de 1272.0 mdp que es la suma de los PP anteriores.

Ramo 11 Educación Pública

En el ramo 11 Educación Pública, de los seis programas solamente se localiza el PP Diseño y aplicación de políticas de equidad de género (Cuadro 12).

Cuadro 12
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
11 Educación Pública	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	76.3	76.3

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Con respecto a los cinco programas que no se logran identificar nos dan un monto de 1847.3 mdp en el Anexo 12 del Proyecto de PEF 2013.

- Impulso al desarrollo de la cultura (20.0 mdp)
- Programa Nacional de Becas (1 555.0 mdp)
- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (183.1 mdp)
- Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas (75.0 mdp)
- Programa para el Desarrollo Profesional Docente (14.2 mdp)

Ramo 12 Salud

Con respecto al ramo 12 Salud, se logran identificar cuatro PP en la AFPE, siendo los siguientes: (Cuadro 13).

Cuadro 13
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo 12 Salud	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	91.9	91.9
	Programa de estancias infantiles para apoyar madres trabajadoras	315.1	315.1
	Reducción de la mortalidad materna	520.0	520.0
	Prevención contra la obesidad	312.1	312.1

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Los montos presupuestales de los PP que no se identifican en la AFPE suma un total de 3 253.9 mdp que son los siguientes:

- Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud (1.7 mdp)
- Investigación y desarrollo tecnológico en salud (165.2 mdp)
- Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud (1 294.7 mdp)
- Prevención y atención contra las adicciones (5.1 mdp)
- Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación (311.6 mdp)
- Calidad en Salud e Innovación (17.7 mdp)
- Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones (4.0 mdp)
- Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS (156.3 mdp)

- Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud
(1 397.6 mdp)

Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social

En la AFPE se identificó el programa Apoyo Económico de Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana con el mismo presupuesto asignado que en el Anexo 12 Proyecto de PEF 2014.

Cuadro 14
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
19 Aportaciones a Seguridad Social	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	0.7	0.7

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Ramo 20 Desarrollo Social

En el APFE del Proyecto de PEF 2014, se identifican cuatro de los seis programas presupuestarios propuestos en el Anexo 12 del Proyecto de PEF 2014 con el mismo presupuesto.

Cuadro 15
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
20 Desarrollo Social	Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	243.9	243.9
	Programa de Apoyo a las Instancias de	268.2	268.2

Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres		
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3 682.3	3 682.3
Seguro de vida para jefas de familia	1 015.1	1 015.1

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Los dos programas que no coinciden son:

- Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social (401.6 mdp)
- Programa de Coinversión Social (295.0 mdp)

Ramo 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Se identificó que el programa que tiene la CNDH tanto en el Anexo 12 como en la AFPE presentó presupuestos idénticos

Cuadro 16
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
35 Comisión Nacional de Derechos Humanos I	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	23.6	23.6

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

Ramo GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) funciona con recursos de origen público y recursos provenientes de cuotas que aportan las y los trabajadores, y los patrones. Por ello, el presupuesto del IMSS no se suma al total de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (Anexo 12).

Cuadro 17
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social ^{1/}	Servicios de guardería	9 294.0	9 294.0
	Atención a la salud reproductiva	5 268.5	5 268.5

Fuente: Proyecto de PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.

^{1/} El presupuesto no se suma en total por ser recursos propios

Ramo **GYN ISSSTE** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Como el IMSS, el ISSSTE cuenta con recursos propios, provenientes de las cuotas obrero patronales; por lo cual, sus recursos no se suman al total del Anexo 12 del Proyecto del Decreto de PEF 2013.

Los dos programas que se identificaron cuentan con el mismo monto en la presentación AFPE en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014

Cuadro 18
PP que presentan el mismo monto en el Proyecto de Decreto PEF 2014 y en el AFPE

Ramo	PP	Proyecto Decreto PEF 2014 (mdp)	AFPE (mdp)
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/I	Control del Estado de Salud de la Embarazada	173.1	173.1
	Equidad de Género	23.8	23.8

Fuente: Proyecto de Decreto de Presupuesto PEF 2014, Análisis Funcional Programático Económico, página SHCP.
1/ El presupuesto no se suma en total por ser recursos propios.

Los ramos en los que no se logran identificar ningún PP de todo el ramo en la AFPE dan un monto total del 5 887.3 mdp que representa el 27.3 % del Anexo 12 del Proyecto de PEF 2014.

- Ramo 05 Relaciones Exteriores (10.9 mdp) dos PP.
- Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (449.3 mdp) dos PP.
- Ramo 09 Comunicaciones y Transportes (5.5 mdp) un PP.
- Ramo 13 Marina (45.4 mdp) dos PP.
- Ramo 14 Trabajo y Previsión Social (45.2 mdp) dos PP.
- Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (4 600.0 mdp) siete PP.
- Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (483.8 mdp) cinco PP.

- Ramo 17 Procuraduría General de la República (127.0 mdp) tres PP.
- Ramo 18 Energía (0.5 mdp) cuatro PP.
- Ramo 21 Turismo (7.3 mdp) diez PP.
- Ramo 22 Instituto Federal Electoral (9.8 mdp) cuatro PP
- Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (60.0 mdp) un PP.
- Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geografía (42.6 mdp) un PP.

V. Clasificación de Género

Uno de los documentos que nuevamente se presentan en el proyecto de presupuesto del PEF 2014, es el documento denominado Clasificación de Género, que tiene su antecedente en la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 cuyo última reforma fue publicada en el DOF 09-04-2012, en a que se adiciona la fracción V del artículo 28, que establece lo siguiente:

Artículo 28.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

(...)

V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres. *Fracción adicionada DOF 19-01-2012*

Esta clasificación, se localiza en el Proyecto de PEF 2014. La suma total del presupuesto que presenta la Clasificación de Género es de 12 831 688 301 pesos de los cuales, se especifican 4 390 962 118 pesos que no se distribuyen por sexo; y se exponen 493 807 545 para mujeres y 836 194 383 pesos para hombres. Sin embargo, no es posible identificar cómo se obtuvo la información para conformar esta clasificación del presupuesto federal.

De acuerdo con la Clasificación de Género existen un total de 173 programas con presupuesto para Mujeres y Hombres de los cuales únicamente 27 programas son exclusivos para Mujeres como se muestra en el cuadro 19. En dicha clasificación, destaca que en los siguientes ramos administrativos no se consideran recursos específicos para hombres (Cuadro 19):

- 04 Gobernación
- 05 Relaciones Exteriores
- 06 Hacienda y Crédito Público
- 07 Defensa Nacional
- 10 Economía
- 12 Salud
- 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- 17 procuraduría General de la Republica
- 19 Aportaciones a Seguridad Social
- 40 Información Nacional Estadística y Geográfica

Mientras que los ramos que no presentan recursos desagregados ni para mujeres ni para hombres son:

- 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 18 Energía
- 21 Turismo

Asimismo, el ramo 16 Medio Ambiente, no presenta en la Clasificación de Género recursos para mujeres, ni para hombres. Mientras en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014 se proponen 48.8 mdp para el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo mismo sucede para el ramo 18 de Energía el cual no

presenta recursos en la Clasificación de Género sin embargo, en el anexo 12 del Proyecto PEF 2014 existe un monto asignado de 0.5 mdp y en total para el ramo de turismo se le asignaron 7.3 mdp en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014 y no corresponde con la Clasificación de Género.

Cuadro 19
Total de programas con presupuesto para mujeres en la
Clasificación de Género en el Proyecto de PEF 2014

RAMO	PP	DENOMINACIÓN	TOTAL	MUJERES %
04		Gobernación	74 914 900 371	0.2
	E015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	124 423 983	100
05		Relaciones Exteriores	7 532 481 803	0.2
	E002	Protección y asistencia consular	242 333 094	5.2
06		Hacienda y Crédito Público	41 356 681	5440.9
	K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	87 501 654	20.1
	P010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	433 421 454	100
	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	375 820 713	100
	S249	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena Actividades orientadas a otorgar apoyos para la Inclusión	1 284 060 000	32.8
07		Defensa Nacional	65 236 949 977	0.1

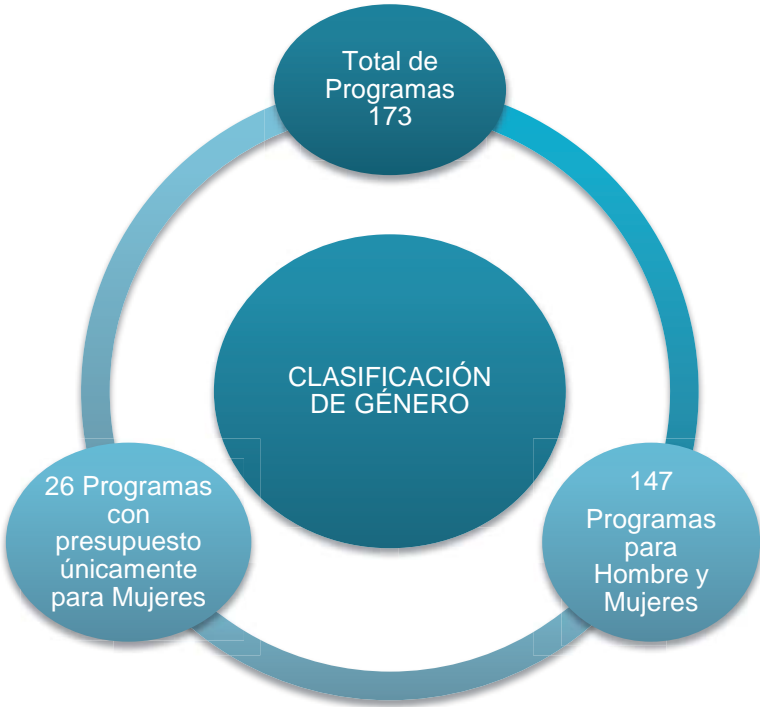
A900	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104,000,000	50.0	
S258	Programa Integral de Desarrollo Rural	11 901 081 675	4.0	
RAMO	PP	DENOMINACIÓN	TOTAL	MUJERES %
10	Economía		21 432 939 864	0.53
S016	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	204 948 573	90.0	
S017	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)	2 350 500 000	19.1	
S020	Fondo Nacional Emprendedor	9 377 256 019	4.7	
12	Salud		130 120 761 743	3.4
E010	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	3 448 689 535	1.5	
E019	Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	246 505 406	0.7	
E022	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	2 037 894 458	8.8	
E036	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	1 376 311 482	9.4	
P012	Calidad en Salud e Innovación	703 859 119	2.5	
P014	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	827 011 905	0.5	

	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	290 708 977	46.6
	P017	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1 422 601 867	100.0
	S150	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	91 965 765	99.4
RAMO	PP	DENOMINACIÓN	TOTAL	MUJERES %
	S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315 145 082	46.9
	U007	Reducción de la mortalidad materna	520 000 000	100
17		Procuraduría General de la República	17 284 18 ,656	0.5
	E002	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	10 000 434 011	0.9
	E009	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	153 532 824	3.9
19		Aportaciones a Seguridad Social	493 793 742 592	41.0
	J014	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	700 000	100
40	P001	Información Nacional Estadística y Geográfica	7 839 972 647	0.5
	P002	Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	4 798 917 118	0.9

Fuente: Proyecto de Decreto de Presupuesto PEF 2014 *Clasificación de Género* consultar página **shcp**

La Clasificación de género aporta información general en torno a los programas que tienen presupuesto etiquetado únicamente para mujeres. En muy pocos casos, coinciden los programas etiquetados en el proyecto de presupuesto PEF 2014 y en la clasificación.

De los 108 PP que se encuentran etiquetados para mujeres y hombres en el Anexo 12 del proyecto de PEF 2014, solo 26 programas se identifican en el documento de Clasificación de Género con presupuesto.



Consideraciones finales

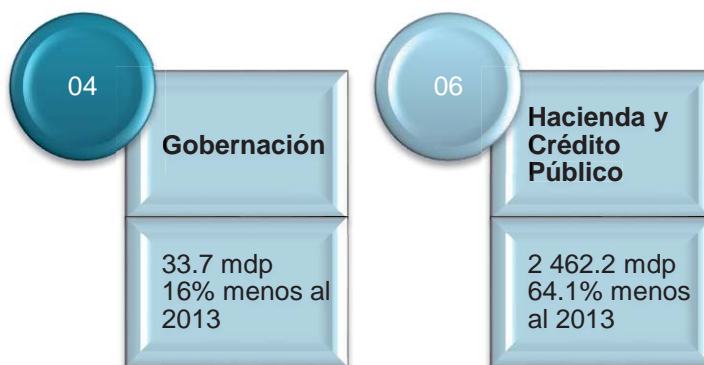
Se logra identificar datos notables derivados del análisis del PEMIG en el Proyecto de Decreto de PEF, realizando un comparativo con el Anexo 12 del PEF 2013:

El total del pemig en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de pef 2014 se incrementa en, términos reales, 2 049.0 mdp en comparación con el Anexo 12 del Decreto de pef 2013; es decir, 10.5% más para 2014.

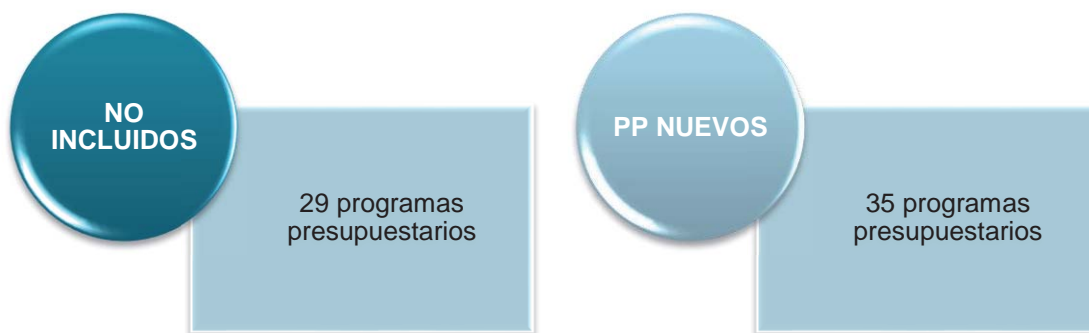
El Anexo 12 del Proyecto de Decreto de pef 2014 propone gemig para 24 ramos. De los cuales, 12 registran incrementos y 12 decrementos presupuestales, respecto del Anexo 12 del Decreto de pef 2012.

No se incluye nuevamente pemig para los ramos: 01 Poder Legislativo y 03 Poder Judicial.

Destacan los siguientes ramos por sus reducciones e incrementos presupuestales del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014, respecto del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013:

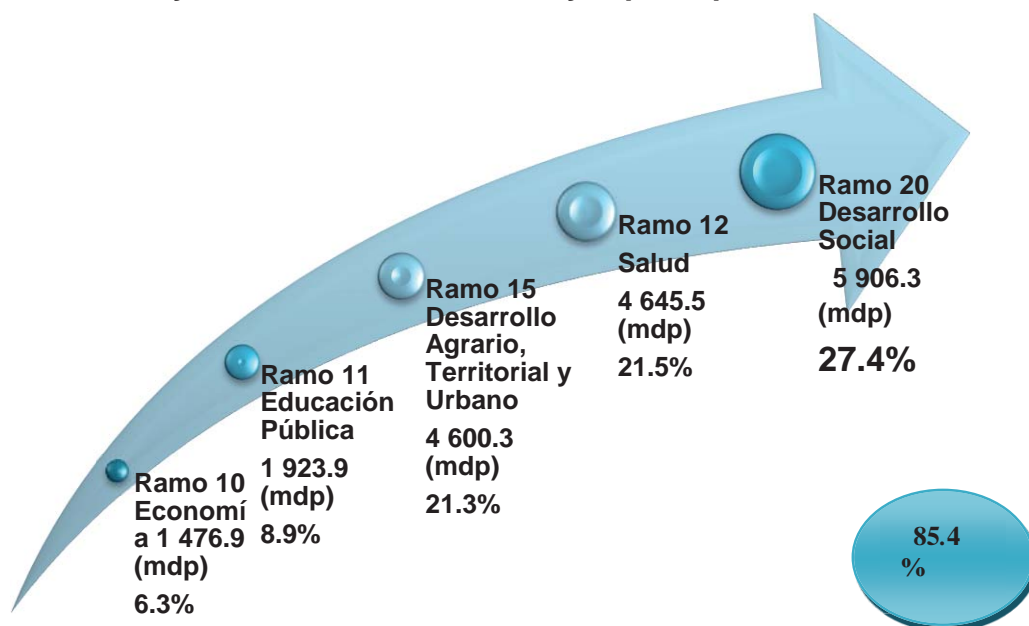


El Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014, respecto del Anexo 12 del Decreto de PEF 2013, no da continuidad a algunos programas presupuestarios y agrega otros programas:



- Los ramos que tiene más incorporación de PP nuevos son el ramo 18 Energía con 9 PP nuevos en su apartado de recursos propios de la Secretaría y el ramo 21 Turismo con 9 PP nuevos.
- El ramo 20 Desarrollo Social concentra 27.4% del GEMIG del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2014.
- El ramo 12 Salud es el único ramo que no desaparece ningún PP.

Ramos del Anexo 12 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del Proyecto de PEF 2014, con mayor presupuesto.



- Se identifican 6 programas que se reasignan de ramo que son los siguientes:
 - 1) Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda del ramo 06 Hacienda y Crédito Público, pasa al ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
 - 2) Programa Hábitat del ramo 20 Desarrollo Social, pasa al ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
 - 3) Rescate de Espacios Públicos del ramo 20 Desarrollo Social, pasa al ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
 - 4) Programa de Vivienda Digna del ramo 20 Desarrollo Social, pasa al ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
 - 5) Programa de Vivienda Rural del ramo 20 Desarrollo Social, pasa al ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
 - 6) Generación y articulación de Políticas públicas integrales de juventud del ramo 11 Educación Pública, al ramo 20 Desarrollo Social.

Glosario

Abreviatura	Definición
APF	Administración Pública Federal
CEAMEG	Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
CHPF	Cuenta de la Hacienda Pública Federal
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EFPE	Ejercicio Funcional Programático Económico
Fevimtra	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
Fonaes	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad
GEMIG	Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género
IFE	Instituto Federal Electoral
IMEF	Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEG	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
mdp	Millones de pesos
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEG	Perspectiva de Género
PET	Programa de Empleo Temporal
PGR	Procuraduría General de la República
PP	Programa presupuestario
Procodes	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
RA	Ramos administrativos

Abreviatura	Definición
RPP	Registro de programa presupuestario
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sectur	Secretaría de Turismo
Sedena	Secretaría de la Defensa Nacional
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
Segob	Secretaría de Gobernación
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STPS	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
UR	Unidad responsable del ejercicio de los recursos presupuestales

Referencias

- Budlender, D. y Sharp, R. (1998). *Cómo hacer análisis de género en los presupuestos: Prácticas e investigación contemporáneas*. Australian Agency for International Development, Canberra y el Commonwealth Secretariat. Londres.
- Centro de Estudios para las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2013a). *Análisis del ejercicio del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2013*. México: Inédito. Elaborado por Abraham Granados.
- Criterios Generales de Política Económica, Recuperado el 8 de septiembre de 2013 <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/ingresos/cgpe.pdf> *Perspectivas Económicas para el 2014 pdf*
- Criterios Generales de Política Económica, Recuperado el 3 de septiembre de 2013 de http://www.cmic.org/cmico/economiaestadistica/2013/puntos_clave_13.pdf *Resumen de Aspectos Sobresalientes para Entidades Federativas Contenidos en los Criterios Generales de Política Económica 2013, pdf*
- Diario Oficial de la Federación (DOF), (2011). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012*. México.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), (2005). *Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*, México: Autor.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), (2007a). *ABC de género en la Administración Pública*. México: Autor. Versión electrónica disponible <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx/2011/glossary/term/159>
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), (2007). *Glosario de género*, México
- Ley de Planeación (LP) Recuperado en agosto de 2014 de <http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Recuperado en agosto de 2013 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> (pdf) <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/index.html>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2013a). *Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, relativo al Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Anexo 12, decreto de PEF 2014. Cuarto trimestre de 2013*. México. Versión electrónica disponible en www.shcp.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), proyecto de PEF 2014
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/ingresos/02_proyecto_decreto_ppef2014.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Reforma social Hacendaria proyecto de PEF 2014
<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/index.html>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Iniciativa y Decreto, por el que se reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/ingresos/10_lfprh.pdf

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2012a). *Reformas legislativas recientes en materia de presupuesto para la igualdad de género y su importancia para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres*, elaborado por Medina, A. colaboración Granados A. Disponible en:
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de género (CEAMEG), (2012b). *Reporte de seguimiento al ejercicio del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) con base en el tercer informe trimestral de 2012*. Elaborado por Granados, A. colaboración Chávez E. disponible en:
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero

Unión Interparlamentaria (UI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto del Banco Mundial (IBM), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem), (2005). *El Parlamento, el presupuesto y el género. Manual para Parlamentarios No. 6*. México: Autor.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género



Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Octubre 2013

<http://ceameg.diputados.gob.mx>
ceameg.difusion@congreso.gob.mx

Lic. María Isabel Velasco Ramos
Directora General

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca
**Directora de Estudios Jurídicos de los
Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtra. Milagros Herrero Buchanan
**Directora de Estudios Sociales de la
Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtra. Claudia Lilia Luna Islas
Lic. Claudia Arroyo Sámano
Elaboración